S.º 4.º

Valga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

Juan martinez peñalber — mateo alarcon — Juan de mora

Gines martinez — Ramos

C. Sanchez — Pedro [illegible]

Andres de mora — merchor lopez — Pedro

Lopez

Don Antonio Cardona Tabanera

Ante mi

Gregorio de Quesada

En [illegible] dicho dia mes y año dichos [illegible]
[illegible]
[illegible] — Gregorio de Quesada

En tablada a treinta y un dias del mes de
otubre de mill y seis zientos y sesenta y
tres años se junto el consexo justizia y re
ximiento desta villa de [illegible] y estando
en la sala [illegible] deste ayuntamiento y
[illegible] como lo tienen de costumbre es a saber
sus merzedes de los señores don Bartolo
me de canobas moro y andres martinez
Sanchez alcaldes ordinarios françisco
martines peñalber mateo alarcon y
pedro carlos de [illegible] andres de mora
fferer merchor lopes balenzuela [illegible]
[illegible] antonio [illegible]
[illegible] y estando asi juntos como tal
consexo acordaron lo siguiente

Biose en este ayuntamiento una real
provision de su mag. y mandamien
to del señor teniente don Bernardo
de villanueva de los infantes en que ello
inserto en que se manda que los
escribanos desta villa remitan a lo